



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 047-2022-UNCA/P

Huamachuco, 25 de mayo de 2021

VISTO, el Informe N° 019-2022-UNCA-DGA de fecha 24 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 033-2021-UNCA/P de fecha 15 de julio de 2021, se aprobó la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2021-UNCA/P de fecha 22 de julio de 2021, se designó a la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, mediante Informe N° 019-2022-UNCA-DGA de fecha 24 de mayo de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, señala que de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, no considera pertinente que, el Responsable de la Unidad de Contabilidad, presida la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables y a su vez sea quien proceda a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable; es decir, tenga la potestad de juzgar su mismo trabajo; asimismo, refiere que la Unidad de Contabilidad de la UNCA, desde el inicio de funcionamiento de la UNCA a la fecha, cuenta con un solo personal; por consiguiente, solicita dejar sin efecto la designación del Responsable de la Unidad de Contabilidad como Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables,



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 047-2022-UNCA/P

al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional Ciró Alegría y en su lugar designar al Director General de Administración de la UNCA;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, en los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5, establecen que la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del sector público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo anterior, mediante Resolución Directoral N° 010-2021- EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés); disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en este sentido, para la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, el literal b) del numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, establece que la Comisión de Depuración y Sinceramiento debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI, como veedor, si hubiera;

Que, el numeral 10 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificado con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, señala que: *La/El Titular de la Entidad es responsable de*



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 047-2022-UNCA/P

aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la CDS. A partir de la aprobación por la/el Titular de la Entidad, la/el Jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quién haga sus veces, procede a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable. El/La directora/a General de Administración o quien haga sus veces supervisa y verifica el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por la/el Titular de la Entidad, según resoluciones emitidas durante el proceso de depuración y sinceramiento contable; asimismo, el mantenimiento de procedimientos adecuados en ejercicios posteriores que eviten la sucesión de los eventos que han dado lugar a los errores identificados, dando cuenta en copia al OCI. El tratamiento contable no sustituye el ejercicio de las acciones administrativas, disciplinarias, legales o de otro tipo que pueda concluir en la responsabilidad de los funcionarios responsables;

Que, mediante Memorándum N° 080-2022/P-CO-UNCA de fecha 23 de mayo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, encarga las funciones de Secretaría General, a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, a partir del 23 de mayo de 2022 hasta el 03 de junio de 2022;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 24 de mayo de 2022, solicitó a la Oficina de Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, de acuerdo a lo solicitado en el Informe N° 019-2022-UNCA-DGA de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos" y su modificatoria y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Responsable de la Unidad de Contabilidad como Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional Ciró





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 047-2022-UNCA/P

Nacional **Ciro Alegría**, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 038-2021-UNCA/P de fecha 22 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Director General de Administración como Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por los siguientes profesionales:

Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría	
Presidente:	Director General de Administración
Integrantes:	Responsable de la Unidad de Abastecimiento
	Responsable de la Unidad de Tesorería
	Responsable de la Unidad de Recursos Humanos.
	Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad e integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

D. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL